

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA, SRTA. INGRID CÉSPEDES ARAYA, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011 LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES CAMPAMENTOS, MODALIDAD, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 21 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 5984 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U) de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual, para personas que conformen parte del registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8487, (V. y U.), de 28 de diciembre de 2016, que aprueba nómina de personas Seleccionadas en el mes de diciembre de 2016 en el Llamado a concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, en las alternativas de Postulación Individual, Construcción en Sitio Propio, para personas que conformen parte del registro de familias de Campamentos, entre ellas Srta. Ingrid del Carmen Céspedes Araya ;

**CONSIDERANDO:**

- a) En Carta N° 103, de fecha 14 de enero de 2026, la Srta. Ingrid del Carmen Céspedes Araya, informa e ingresa su renuncia voluntaria;
- b) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- c) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- d) La Resolución TRA 12/2023, que nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del SERVIU Región de Atacama y el orden de Subrogancia establecido en el Decreto Exento RA N° 54/2022, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1. Acéptese la renuncia voluntaria, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente Llamado Campamentos en Condiciones Especiales, año 2016, en la alternativa de postulación Construcción en Sitio Propio, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Renunciada	
1	Ingrid del Carmen Céspedes Araya	██████████

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria, ya citada en el resuelvo 1 precedente.

- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la familia citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S).**

STE/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIA\_ JUAN XXIII N1247 \_ ROSARIO COPIAPÓ.
- DEPTO. OO.HH.
- UNIDAD DE CAMPAMENTOS SANDRA BAHAMONDES AVELLO.
- OFICINA DE PARTES.